



GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

# **GUÍA DE DERECHOS Y NORMAS DEL CLUB DE NATACIÓN CHURRIANA**



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

### CAPITULO 1º DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Objeto**

El objeto del presente Libro es regular la estructura y desarrollo del funcionamiento del Club Natación Churriana, respetando los documentos de Normas Internas Disciplinarias del Club Natación Churriana y de conformidad con sus Estatutos, de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte Andaluz y del Decreto 236/99, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo de la Consejería de Turismo y Deportes.

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

1- El ámbito de la disciplina deportiva del presente libro se extiende al funcionamiento del club, abarcando derechos y obligaciones de directiva, equipo técnico de entrenamiento, nadadores y nadadoras, así como socios y socias del club.

2- Son obligaciones de cada una de las partes mencionadas la información a proporcionar, las labores, acciones o compromisos que ha de cumplir y respetarse.

3- Son derechos de cada una de las partes mencionadas la información a recibir, las labores, acciones o compromisos que ha de cumplir y respetarse.

#### **Artículo 3.- Objetivo del club**

El CLUB NATACION CHURRIANA tiene fin exclusivo la práctica del deporte, en la modalidad de NATACIÓN, siendo una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

Esta entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, en lo dispuesto en sus Estatutos, Reglamento y demás normativa aplicable, así como en lo dispuesto en los estatutos y reglamentos de las Federaciones a las que se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación.

#### **Artículo 4.- Domicilio social**

A efectos de conocimiento de todos y todas, el domicilio social del Club radicará en la Carretera de Alhama-Churriana de la Vega, s/n en el municipio de Churriana de la Vega (Granada), CP 18194. CIF: G18579136 y N° de Registro en RAED: 9813 (Registro Andaluz de Entidades Deportivas).



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

### CAPITULO 2º DE LAS NORMAS

#### **Artículo 5.-** *Derechos Generales de los Socios y Socias.*

1- A todos los socios/as del Club, se le entregará un ejemplar de esta Guía y tendrán a su disposición los Estatutos del Club y el Libro de Régimen Interno Disciplinario. Se le entregarán a los nuevos ingresos, quienes estarán obligados a su conocimiento y cumplimiento. La aceptación de estas normas estará firmada en la hoja de inscripción.

Estos documentos se encontrarán también a disposición y para su conocimiento en la web del club, [www.cnchurriana.es](http://www.cnchurriana.es)

2- Conocer con suficiente antelación las reuniones o asambleas del club, tanto ordinarias como extraordinarias.

3- Conocer con suficiente antelación los listados en competiciones, tanto en trofeos, fases provinciales o campeonatos, así como el responsable del desplazamiento.

4- Solicitar información, a entrenadores o Junta Directiva, de la evolución de sus hijos/hijas. Se solicitará cita por email, o por teléfono, atendándose en un máximo de 15 días.

5. Conocer teléfonos de contacto o email para solicitar información. El email del club es [cnchurriana@gmail.com](mailto:cnchurriana@gmail.com).

#### **Artículo 6.-** *Obligaciones Generales de los Socios.*

1. En las competiciones permanecerán en la zona destinada al público, caso de no existir, evitarán permanecer en la zona de concentración de los nadadores.

2- Estar al corriente de pago de las mensualidades y obligaciones de pago. En el capítulo de Mensualidades y pagos se detalla, pero no obstante se recuerda:

- a. Mensualidades (12 meses), se encuentra prorrateada en 10 pagos.
- b. Cuota extra de Navidad.
- c. Cuota extra de mayo o junio, según proceda. Comprende el patrocinio libro del Trofeo y colaboración en el mismo.
- d. Licencias federativas (autonómicas, nacionales o internacionales, si procede).

Se recuerda que el no cumplimiento de lo anterior implica:

- 2 meses sin estar al corriente del pago impide la asistencia a trofeos, campeonatos o cualquier otra actividad que promueva el club.
- 3 meses sin estar al corriente de pago, de cualquier tipo de cuota, baja inmediata del club,



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA previo acuerdo de la Junta Directiva (artículo 14 Estatutos del club).

Los gastos derivados por una devolución por parte del socio/a o de su banco, serán cargados en la nueva emisión del recibo.

3- Facilitar a la Junta Directiva la forma de contactar con ellos/as, preferiblemente por correo electrónico y teléfono.

### **Artículo 7.- Derechos Generales de los Nadadores y Nadadoras**

1- Cualquier queja, puede ponerla en conocimiento, por escrito, de inmediato a la Junta Directiva que está obligada a estudiar el caso y proponerle soluciones si las hubiese.

2- Derecho a asistencia a trofeos (nadadores federados).

- Tienen derecho a participar en al menos 1 trofeo (sin tener en cuenta el Trofeo de Churriana).
- Es objetivo del club intentar que los nadadores y nadadoras participen en todos los trofeos y circuitos que consideren oportunos los entrenadores y la dirección técnica.
- La inclusión en relevos es competencia de los entrenadores, sin embargo, dependiendo de los objetivos del trofeo se buscará la máxima participación de todos/as los/as nadadores/as.
- En el Circuito Luso-Andaluz, la participación voluntaria de los nadadores y nadadoras, su inscripción será sufragada por ellos/as. Salvo que el nadador/a haya sido convocado expresamente por su entrenador/a, para la consecución de algún objetivo propio del club.
- En aquellos trofeos en los que el Club no tenga prevista su participación de manera oficial, aquellos nadadores que quieran participar, podrán hacerlo previa comunicación al Presidente del Club y al entrenador, para que éstos puedan formalizar la inscripción, y siempre y cuando haya plazas en las pruebas elegidas y no haya ninguna decisión técnica que desaconseje su participación.

En aquellas pruebas en las que haya límite de participantes por club el criterio de selección será por orden de llegada.

Los gastos para la participación en estos Trofeos (inscripción, baja, traslado,...) correrán a cargo del nadador.

El lunes de la semana de competición o un día antes de la formalización de inscripciones, habrá una reunión informativa entrenador-padres/madres para informar de cuáles serán los nadadores inscritos y los motivos de la selección de éstos para la participación en el Trofeo.

3- Derecho a asistencia a campeonatos de Andalucía (nadadores federados):

- Se establece como norma que las mínimas sean ratificadas en la temporada en vigor. Siempre que la no asistencia (no justificada) no exceda del 25% de los entrenamientos del ciclo y no tenga ningún tipo de falta que lo impida.

Todo lo anterior será estudiado a criterio del/la entrenador/a, con su posterior consulta a la Junta Directiva.



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

### 4. Derecho a asistencia a campeonatos de España (nadadores federados):

- Se establece como norma que las mínimas sean ratificadas en la temporada en vigor. Siempre que la no asistencia (no justificada) no exceda del 15% de los entrenamientos del ciclo y no tenga ningún tipo de falta que lo impida.

Todo lo anterior será estudiado a criterio del/la entrenador/a, con su posterior consulta a la Junta Directiva

### 5- Derecho a asistencia a campeonatos fuera de su categoría (nadadores federados):

- Para campeonatos de Andalucía, se establece como norma que la ratificación de un mínimo de dos marcas mínima en la temporada en vigor.
- Para campeonatos de España, se establece como norma la ratificación de una mínima en la temporada en vigor y siempre que dicha marca se compruebe por ranking que está entre las 30 mejores de dicho campeonato.

Todo lo anterior será estudiado a criterio del/la entrenador/a, con su posterior consulta a la Junta Directiva.

### 6- Derecho de asistencia a competiciones de nadadores y nadadoras no federados:

El club también facilitará la participación de los/as nadadores/as no federados en competiciones y circuitos que no requieran tal condición

### **Artículo 8.- Obligaciones Generales de los/as Nadadores/as:**

1. El deportista constituye el elemento básico y esencial del equipo, de su preparación y entrega en las competiciones, entrenamientos y actividades, siendo la imagen del Club Natación Churriana.
2. Desde su ingreso en el club, estará obligado a conocer y respetar los derechos y obligaciones de esta guía así como el libro de normas internas que ha de respetar y acatar. El nadador o nadadora pasa a depender de la disciplina del club desde el comienzo de una Competición (incluidos viajes y estancias), entrenamiento o actividad extraordinaria del club, hasta su finalización. Están obligados a respetar las instrucciones y normas que, con carácter ordinario y/o extraordinario, diesen los Técnicos o delegados en el curso de cualquier actividad desarrollada por el club.
3. Será cortés y correcto/a en el trato con sus compañeros/as, jueces y con el resto de clubes, tanto en las competiciones, entrenamientos, desplazamientos y estancias, contribuyendo así al prestigio del Club Natación Churriana.
4. Asistirá con carácter obligatorio a los entrenamientos, así como a los trofeos que sea convocado/a y campeonatos. La falta de asistencia continuada sin justificación está tipificada en el libro de normativa interna. De especial interés es la ausencia no justificada y no avisada en campeonatos y trofeos que supondrá el pago de la sanción económica correspondiente que la Federación imponga al club por dicha ausencia.
5. El nadador o nadadora que haya conseguido marca mínima para participar en una competición y esté convocado por la Dirección Técnica quedará obligado a participar en la misma, siempre que no



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

medie causa que lo justifique.

6. Los/as nadadores/as deberán cumplir los horarios marcados por delegados y entrenadores.
7. El/la nadador/a irá a la entrega de premiaciones con la ropa oficial del club y siempre con dos prendas (pantalón y camiseta) bien sea corta o larga. Seguirán las instrucciones del club respecto al uso de la indumentaria oficial (estancia, desplazamientos, celebraciones, etc). En la piscina no está obligado a usar indumentaria oficial, pero se recomienda.
8. En cualquier competición oficial el nadador está obligado al uso del gorro oficial del club.

### **Artículo 9.-** *Derechos Generales de los/as Entrenadores/as y Dirección Técnica*

1. Solicitar el máximo respeto en el desempeño de su trabajo con el club.
2. Solicitar a la junta directiva el material necesario para entrenamientos, desplazamientos, etc.
3. Sancionar a un nadador o nadadora por su comportamiento y posteriormente comunicarlo a la junta directiva para si fuera necesario establecer un comité disciplinario.

### **Artículo 10.-** *Obligaciones Generales de los Entrenadores/as y Dirección Técnica*

1. Serán responsables de la preparación física y técnica del equipo.
2. Confeccionarán los programas de entrenamientos.
3. Informará e instruirá a los nadadores sobre aspectos reglamentarios, técnicos, tácticos y personales necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. Atenderá a padres y madres para informar de la evolución de sus hijos/as.
5. Facilitará con antelación suficiente en la Secretaría del Club, las listas de participantes y pruebas a nadar en las distintas competiciones deportivas, a fin de remitir el fichero a las distintas Federaciones correspondientes.
6. Decidirán y confeccionarán los equipos de competición tanto para incluir a nadadores y nadadoras con mínima o si ella (relevos y similar) siempre con el consentimiento de la Junta Directiva.
7. Son responsables de la elaboración y práctica de los criterios que se deben tener en cuenta para el acceso de nuevos nadadores al Club. Dichos criterios deberán ser consensuados con la Junta Directiva.
8. Elaborar una lista mensual de las faltas a los entrenamientos y o competiciones de los nadadores/as a a su cargo, que entregará a la secretaria del club, a fin de tomar medidas que se consideren oportunas. Esta lista podrá ser consultada por nadadores y padres.
9. Promover las posibles sanciones a los/as nadadores/as.

### **Artículo 11.-** *Derechos Generales de la Junta Directiva*

1. Tener el máximo respeto por parte de los socios/as, entrenadores/as y nadadores/as en la realización de sus tareas con el club.
2. Sancionar a socios/as, entrenadores/as y nadadores/as por motivos disciplinarios.



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

### **Artículo 12.-** *Obligaciones Generales de la Junta Directiva*

1. Marcar los objetivos deportivos del club.
2. Ejecutar y asegurar las sanciones.
3. Responder ante los socios/as del estado de cuentas, y cualquier otro tema que le sea requerido.
4. Facilitar a los/as socios/as, entrenadores/as y nadadores/as toda la información que necesiten, siempre que sea posible.
6. Intentar mantener una reunión de junta directiva mensual si es posibles
7. Reunirse con el cuerpo técnico mensualmente de forma ordinaria, y de forma extraordinaria las veces que se estime necesarias.
8. Demás obligaciones y funciones establecidas en los Estatutos del club.

### CAPÍTULO 3º CUESTIONES ECONÓMICAS

### **Artículo 13.-** *Obligaciones de pago*

Se establecen las siguientes obligaciones de pago:

a.- **Mensualidades**: las cuotas ordinarias del club se establecen en 10 pagos mensuales. El primero de ellos en el mes de septiembre y el último en el mes de junio. La remesa se enviará al banco entre los días 1 a 5 de cada mes.

En caso de devolución de cuotas por algún motivo, que suponga la emisión de una nueva remesa, dicho recibo nuevo (que contendrá la cuota devuelta+ gastos de devolución) se pasará por el banco en la segunda quincena del mismo mes o del mes siguiente.

b. **Cuota extra de Navidad**: Cada socio/a deberá aportar además en el mes de diciembre una cuota extra de 50€ (única por socio/a), que podrá sufragarlo vendiendo un mínimo de 200€ de lotería de navidad, o bien haciendo la aportación íntegra. Si vende sólo parte del mínimo establecido, deberá pagar la prorrata correspondiente de esa cuota.

Los/as socios obligados al pago de esta cuota son los que tengan algún nadador/a federado, y lleven en el club al menos 2 meses de antigüedad. No obstante, la venta de lotería es voluntaria para todos/as los socios/as, y el mínimo establecido es 200€, pero puede vender más.

El pago del importe vendido debe realizarse antes del 15 de diciembre, no obstante para los socios/as que no hayan vendido lotería, y a esa fecha no hayan realizado la aportación de forma voluntaria, se pasará por cuenta bancaria el recibo correspondiente según el calendario de pagos que haya establecido para esa temporada (lo establece la junta directiva y se publica en la web del club).

c. **Cuota extra de mayo o de junio** (según proceda, está en función de la fecha de celebración del Trofeo “Villa de Churriana”)

Cada socio/a deberá aportar para la celebración del Trofeo del Club una cuota extra de 75€ (única por socio/a), desglosada de la siguiente forma:

- un importe mínimo de 60€, podrá sufragarlo aportando patrocinadores que se anuncien en el Libro del Trofeo (los precios de los anuncios se establecen para cada Trofeo).



## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

- un importe mínimo de 15€, en tickets de consumición en el propio Trofeo.

Los/as socios obligados al pago de esta cuota son los que tengan algún nadador/a federado, y lleven en el club al menos 2 meses de antigüedad. No obstante, la aportación de anuncios en el Libro del Trofeo es voluntaria para todos/as los socios/as, y el mínimo establecido es 60€, pero puede aportar más.

En caso de no realizar la aportación de patrocinadores al Libro o el importe mínimo correspondiente, o no realice las consumiciones mínimas en la celebración del Trofeo, se pasará por cuenta bancaria el recibo correspondiente según el calendario de pagos que haya establecido para esa temporada (lo establece la junta directiva y se publica en la web del club).

d. **Licencias federativas**; el Club tramita las correspondientes licencias federativas (las autonómicas al principio de la temporada, y las nacionales cuando corresponda). Pero el coste de dicha licencia debe ser sufragado por el nadador o nadadora, por lo que el club realizará una remesa de recibos por este concepto según el calendario de pagos establecido para esa temporada (lo establece la junta directiva y se publica en la web del club). El precio será el que establezca la Federación correspondiente para la temporada.

Se recuerda que el no cumplimiento de lo anterior implica:

- 2 meses sin estar al corriente del pago impide la asistencia a trofeos, campeonatos o cualquier otra actividad que promueva el club
- 3 meses sin estar al corriente de pago, de cualquier tipo de cuota, baja inmediata del club, previo acuerdo de la Junta Directiva (artículo 14 Estatutos del club)

Los gastos derivados por una devolución por parte del socio/a o de su banco, serán cargados en la nueva emisión del recibo.

### **Artículo 14.- Cuantía de las cuotas**

Los abonos de las mensualidades o cuotas se establecen de la siguiente forma:

1. *Cuota normal*: se establece un importe de 50€, en 10 mensualidades
2. *Cuota normal 2º nadador/a o más*: se establece un importe de 42€, en 10 mensualidades
3. *Cuota reducida Absoluta/larga duración*: se establece un importe de 35€, en 10 mensualidades. Tendrán derecho a esta cuota aquellos/as nadadores/as que, llevando más de 8 años en el club, estén en la categoría Absoluta.
4. *Cuota reducida Prebenjamín-Benjamín*: se establece un importe de 29€ en 10 mensualidades. Tendrán derecho a esta cuota aquellos/as nadadores no federados/as con 3 días de entreno que se encuentren en la categoría Prebenjamín-Benjamín y siempre que no asistan a campeonatos oficiales de Andalucía o España. Puntualmente la Dirección Técnica pueden permitir la asistencia a estos campeonatos de algún/a nadador/a que pertenezca a este grupo.
5. *Cuota reducida extraordinaria*: la Junta Directiva podrá estudiar casos muy excepcionales y proponer la modificación de la cuota de un/a nadador/a, según el caso.

(Estos precios podrán ser modificados mediante Acuerdo de la Asamblea General)





## GUÍA DERECHOS Y NORMAS CLUB NATACIÓN CHURRIANA

### **Artículo 15.- Equipaciones y gorros**

1. La equipación oficial del club, así como otros productos auxiliares, se podrán adquirir en la oficina del club y su precio estará expuesto en el tablón de dicha oficina. Además se puede adquirir también en el Stand que el club instala durante la celebración del Trofeo “Villa de Churrriana”.
2. Los gorros oficiales también se pueden adquirir en la oficina de secretaría de las instalaciones deportivas (Miriam) en horario que ésta se encuentre abierta.

### **Artículo 16.- Baja del club**

Para tramitar la baja del club:

1. Ha de notificarse por escrito o vía email, antes del día 15 del mes, y estar al corriente de pago de todas las mensualidades o cuotas ordinarias
2. Si la baja es en el mes de noviembre o posterior ha de estar además, al corriente de pago de la cuota extra de Navidad
3. Si la baja es en el mes de abril o posterior, ha de estar además, al corriente de pago en la cuota extra de mayo o junio (correspondiente a la colaboración en el trofeo)
4. Los puntos 2 y 3 serán excluidos de cualquier socio que no lleve 2 meses en el club.
5. Debe estar al corriente del pago de cualquier otro concepto como equipaciones, gorros, licencias, etc.

En la oficina del Club se encuentra habilitado un buzón, donde cada socio/a puede utilizarlo para cualquier comunicación por escrito con el club. No obstante se aconseja la comunicación vía email, [cnchurriana@gmail.com](mailto:cnchurriana@gmail.com)

LA JUNTA DIRECTIVA